

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0440-1PO1-15

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley Federal de Procedimientos Agrarios.
2. Tema de la Iniciativa.	Reforma Agraria.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Rafael Valenzuela Armas.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	01 de diciembre de 2015.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	24 de noviembre de 2015.
7. Turno a Comisión.	Reforma Agraria, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico que establezca la competencia de los tribunales agrarios para la impartición de justicia en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad. Establecer los principios y procedimiento del juicio agrario, facultades, obligaciones y competencia de los tribunales agrarios.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 27 fracciones VII y XX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise la expedición del nuevo ordenamiento, definiendo su título.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3° del Código Civil Federal.

La iniciativa, salvo las observaciones formuladas anteriormente, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

Iniciativa de decreto que expide Ley Federal de Procedimientos Agrarios

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

JJRP